

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	40.50	46.55
	extraclearing	38.10	43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Carmen Canals Teixidor, con domicilio en Gerona, Platería, 21, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título deuda amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1929, serie A, número 23.067, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 18 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
1.286-O y 2.ª 2-4-942

### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Teixidor Hugas, con domicilio en Santa Eugenia T. Pl., se ha denunciado ante esta Delegación de Ha-

cienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Una obligación Compañía Transatlántica, al 5.50 por 100, emisión 1925, para construcciones, número 108.982, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 18 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
1.287-O y 2.ª 2-4-942

### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por el Centro Católico de Oliana, domiciliado en Oliana, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1830, con impuesto, serie A, núms. 703.876 al 80, por un im-

porte total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 20 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
1.957-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Amerigo Fadimi Tachi, mayor de edad y vecino de Barcelona, en nombre y representación de la Sociedad «Caja de Previsión y Socorro», como Vice-Gerente de la misma, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación roja de los siguientes valores, propiedad de la Compañía expresada:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, números 606.909 al 11, 711.019 al 24, 604.875 al 77; serie C, números 130.722 y 130.726.

Estos catorce títulos fueron adquiridos en el mercado libre de valores de Barcelona en 23 de febrero y 30 de marzo de 1923; 5 de agosto, 22 de octubre y 21 de noviembre de 1929, y 26 de febrero de 1930 por la Banca Marsans, S. A., de Barcelona, mediante las oportunas operaciones de compra-venta justificadas con las correspondientes pólizas.

Lo que se hace público por el presente anuncio por primera vez, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 29 de diciembre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.956-O 1.ª 2-4-942

### DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por don Juan Rivero Hidalgo en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos el 19 de junio de 1933, con los números 2.908 de registro y 452 de entrada, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al que aparezca

inserto el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 16 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.  
567-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: E. Portu y Acordagoitia (San Sebastián).

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de tabloneros serrados y cajas de embalaje.

Producción: Llegará hasta 7 metros cúbicos diarios de tabloneros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 5 de marzo de 1942.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
561-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva industria

Peticionario: Emiliano Bartolomé Errazu (Oñate).

Objeto de la industria: Construcción y montaje de gasógenos.

Producción: 25 gasógenos al mes.  
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de marzo de 1942.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
565-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva industria

Peticionario: Benedicto Ugarte Ugarte (Oñate).

Objeto de la industria: Fabricación de artículos de ferretería.

Producción: 350 almohazas y 300 tenazas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 10 de marzo de 1942.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
564-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Esteban Orbegozo. «La Fumisteria del Norte» (Zumárraga).

Objeto de la ampliación: Fabricación de accesorios de hierro maleable fundido para tuberías y calefacción.

Producción: 1.500 kilogramos diarios de estos accesorios en todos los tipos de uso comercial.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 11 de marzo de 1942.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
566-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: La Industrial Mondragonesa, S. A. (Mondragón).

Objeto de la ampliación: Completar su instalación para la preparación y reparación de troqueles y herramental y fabricación de cortaplumas y navajas y hervidores de agua.

Producción: La actual de utensilios de mesa y cocina se ampliará con 25.000 docenas de navajas y cortaplumas y 20.000 hervidores de agua.

Maquinaria a importar: Dos máquinas para limar y aserrar. Valor de esta importación, 28.490 pesetas.

Primeras materias a importar: 5.000 kilogramos de bakelita en polvo. Valor aproximado de esta importación, 27.600 pesetas.

Las restantes máquinas y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados como los constructores nacionales que puedan suministrar todo o parte de los materiales cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 11 de marzo de 1942.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
562-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Gustavo Massé Garraus (San Sebastián).

Objeto de la ampliación: Completar la maquinaria necesaria en su taller para la construcción de gasógenos.

Producción: 100 gasógenos mensuales.  
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 6 de marzo de 1942.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
560-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Comercial Ebro, S. A. (Rentería).

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de máquinas destinadas a la confección de prendas de lana y algodón.

Producción: Se aumentará la actual hasta 6.700 prendas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 5 de marzo de 1942.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
559-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

#### Anuncio

Peticionario: Lorenzo Moreno Alfeiran.  
Objeto de la industria: Fabricación de aceites industriales.

Producción: 100 (cien) toneladas de aceites para pinturas y 60 (sesenta) de grasas para curtidos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.968—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

##### Anuncio

Peticionario: José Jordana Gausachs.  
Objeto de la ampliación: Fabricación de géneros de punto.

Producción: 6 (seis) docenas de prendas interiores para señora, hombres y niños por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.968—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

##### Anuncio

Peticionario: Don Abdón Valls Boix.  
Objeto de la ampliación: Fabricación de condensadores de mica y de papel y piezas diversas para aparatos de radio-telefonía.

Producción: 500.000 (quinientos mil) condensadores, sin poder precisar el número de piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.968—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

##### Anuncio

Peticionario: Gregorio Paredes Carrillo.

Objeto de la industria: Fabricación de fibras textiles procedentes de la retama.

Producción: 60.000 (sesenta mil) kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.968—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Implantación de industria

Peticionario: Ramón Peña Aznar.  
Objeto de la industria: Instalar una fábrica de salazón de pescado en Plencia.

Producción: Unos 100.000 kilogramos de salazón de pescado al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, primero, izquierda).

Bilbao, 21 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
558-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Josefa Villanueva de la Puente. Electra. San Rafael.

Objeto de la ampliación: Establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.500 voltios y 50 períodos que parte del transformador de Trucios y suministre energía a los pueblos de Biáñez, Callejo Ambasaguas, Ahedo, Concha, Seseano y La Tejera, en el Valle de Carranza.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 27 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
557-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Doña Josefa Villanueva de la Puente.—Electra San Rafael.

Objeto de la ampliación: Ampliar su línea aérea de transporte de energía

eléctrica trifásica a 5.500 voltios y 50 períodos, con cuatro centros de transformación, a Herbosa, Los Paules, La Cadena y Aldeacueva.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 27 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
556-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionario: «El Pueblo Vasco, de Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar en su Editorial de Artes Gráficas tres máquinas impresoras y otras auxiliares para capacitarla a realizar toda clase de trabajos comerciales y para la edición de libros.

Producción: Su actual capacidad de tres millones de ejemplares al año quedaría aumentada a ocho millones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación, por duplicado y reintegrados, en estas Oficinas (Gran Vía, 48).

Bilbao, 21 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
555-X-O

### COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

#### La Coruña

##### Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 324 del año 1939—derivado de acta de inspección que con fecha 16 de agosto de aquel año fué levantada, a don José Mosquera por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida—se ha dictado acuerdo condenando al inculpado al pago de la multa de ciento cincuenta pesetas, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en la cuenta corriente denominada «Delegación de Hacienda, Subsidio y Plato Unico», abierta en la Sucursal del Banco de España en esta plaza.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado el referido acuerdo

por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Roberto Olano.  
394-O.

**COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 543 del año 1940—derivado de acta de inspección que con fecha 19 de julio de aquel año fué levantada a don José Miguens Villalustre por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida—se ha dictado providencia, concediendo al inculpado el plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Roberto Olano.  
393-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL**

Concurso

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 37, correspondiente al día 27 de los corrientes, se publica la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Ayudante de dementes del Manicomio Provincial, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, quinquenios de 400 y demás derechos y deberes inherentes a los funcionarios provinciales.

La mencionada plaza se proveerá entre ex combatientes, y a falta de estos, por rotación entre los demás cupos.

Las bases y condiciones del concurso son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado, y el plazo para la presentación de instancias, el de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13, último párrafo, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, so-

bre la provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Teruel, 27 de marzo de 1942.—El Presidente, Luis Julve.  
589-O.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó sacar a concurso la adquisición de terrenos sobre los que se ha de construir el nuevo Hospital de Valencia, que deben reunir las siguientes características:

Tener una superficie mayor de setenta hanegadas (equivalentes a cinco hectáreas, ochenta y una áreas, setenta y cuatro centiáreas y veinte decímetros cuadrados), sin solución de continuidad; no estar cruzados por caminos vecinales, ferrocarriles, acequias importantes o cualquier otro accidente que pueda dividirlos o independizarlos entre sí, a no ser que alguna de las parcelas resultantes de la división ocasionada por tal accidente mida más de setenta hanegadas; habrán de estar emplazados en el sector comprendido entre la carretera de Casas del Campillo a Valencia y el cauce del río Turia y a una distancia inferior a cuatro kilómetros del Camino de Tránsito; deberán tener fácil acceso a una carretera o vía principal, estar alejados de objetivos militares, mataderos, cementerios y centros fabriles que puedan producir ruidos o malos olores. Se podrán formular ofertas conjuntas de varias fincas colindantes, en un solo pliego de proposición—por sus respectivos propietarios, si son susceptibles de agrupación para formar una sola que tenga la extensión expresada y reúna las demás características apuntadas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, escritas a máquina y redactadas conforme al modelo inserto, en papel timbrado o reintegrado con una póliza de sexta clase (4,50 pesetas) y un sello provincial de una peseta, en las oficinas de Secretaría de la Diputación Provincial, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo para la presentación de ofertas, y en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, se constituirá la Mesa con el señor Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el señor Notario, a quien por truno co-

rrsponda, procediéndose a la apertura y publicación de los pliegos presentados y de los documentos que los acompañen, sin que en dicho acto se adopte resolución alguna, salvo la de rechazar las proposiciones que no se ajusten a las condiciones del pliego que rige el concurso.

Las proposiciones presentadas, previo dictamen de las Secciones competentes, pasarán a la Comisión Gestora, la cual elegirá libremente entre ellas o las desestimarás todas, sin que en este último supuesto quepa a los oferentes derecho a formular reclamación alguna.

El hecho de presentar un pliego de proposición constituye al oferente en la obligación de vender a la Diputación la finca ofrecida en los términos expresados en aquél si su oferta fuere preferida.

Los terrenos ofrecidos deberán estar libres de toda servidumbre o carga, respondiendo el adjudicatario del saneamiento por evicción y por vicios ocultos, y viniendo obligado a depositar en poder de la Diputación Provincial la cantidad aproximada que cubra el valor de las mejoras realizadas en la finca por los arrendatarios y, si resultare insuficiente, a resarcir a la Corporación provincial en el exceso que ésta hubiere de abonar, en concepto de indemnización, a dichos arrendatarios.

El oferente contrae la obligación de quedar sometido a la jurisdicción administrativa y civil de los Juzgados y Tribunales de esta capital, renunciando al fuero propio si es distinto de aquél.

El pliego de condiciones por que se rige el presente concurso estará de manifiesto en las oficinas de la Diputación Provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valencia, 28 de marzo de 1942.—El Secretario, R. Gil Quinzá.—El Presidente, R. Cort.

**Modelo de proposición**

N... N..., vecino de ..... con domicilio (accidental o habitual) en Valencia, calle de ..... número ..... piso ..... puerta ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y del pliego de condiciones para el concurso de adquisición de terrenos sobre los que se ha de construir el nuevo Hospital provincial de Valencia, ofrece un campo de tierra (clase) ..... dedicada a (cultivo) ..... de ..... hanegadas, equivalente a ..... áreas, situado en término municipal de ..... partida ..... por el precio global de (en letras) ..... pesetas, o sea a ra-

zón de ..... pesetas por unidad superficial (hanegada o metro cuadrado).

Sujtándose en un todo al referido pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento sobre Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

(Fecha, firma y rúbrica.)

593-O

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Sucursál de Barcelona

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 10.000, expedido por esta Sucursal en 12 de enero de 1924, con los números 2.090 de entrada y 32.834 de registro, correspondiente al constituido por don Fernando Escalas Coste, para responder del cargo de Administrador de Loterías número 48, de Barcelona, y a disposición del ilustrísimo señor Director general del Tesoro público, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 20 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.968—O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## AGENCIA EFE, S. A.

### Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia EFE, S. A., se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, en Madrid, calle de Ayala, 5, el día 10 de abril de 1942, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, para conocer y resolver los asuntos que los artículos 14 y 29 de los Estatutos sociales someten a la competencia de la misma.

Para poder tomar parte en la Junta, los señores accionistas deberán entregar bajo recibo en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de antelación a la fecha de celebración sus acciones o res-

guardos de depósito, o en su caso, de sus representados.

Madrid, 31 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración. 1.968-P

## UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

### Madrid

Esta Sociedad, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades, propone a los señores tenedores de obligaciones 6 por 100 cupones de las mismas la siguiente fórmula de regularización, con fundamento en la documentación que desde el día 14 al 21, ambos inclusive, de abril próximo, a las horas de oficina, por las tardes, estará a disposición de los señores obligacionistas, en el domicilio social, Alcalá, 47, planta D.

### Fórmula de regularización que se propone

Primera.—Los cupones de obligaciones de esta Sociedad, números 50 al 60, vendidos desde 1.º de octubre de 1936 a 1.º de abril de 1939, sufrirán la reducción del 5 por 100 de su valor nominal.

Segunda.—Los devengados desde 1.º de julio de 1939 a 1.º de enero de 1942 (cupones números 61 a 71) se reducirán al 5 por 100 anual, con impuesto a cargo del perceptor.

Tercera.—Los señores obligacionistas recibirán, luego que sea firme esta propuesta, el importe en metálico de dichos cupones, determinado conforme a lo que se consigna en los párrafos precedentes.

Cuarta.—Cumplidos que sean los trámites prevenidos en el artículo octavo de la Ley, se celebrarán los sorteos correspondientes a los años 1936 a 1941, ambos inclusive, para amortizar el número de obligaciones previsto para cada uno de los indicados años en el cuadro de amortización. Las que resulten amortizadas se reembolsarán por su valor nominal, con deducción de los impuestos correspondientes y del importe de los cupones cuyo pago resulte improcedente, según el ejercicio a que la amortización correspondía.

Quinta.—La Sociedad reducirá el interés de sus obligaciones al 5 por 100, con impuesto a cargo del obligacionista, a partir del cupón 72, que vencerá el primero de abril próximo.

Sexta.—Los tenedores que no acepten esta reducción de interés podrán pedir el reembolso de sus títulos antes del día 30 de marzo corriente, entendiéndose que el que no lo solicite está conforme con la reducción. La Sociedad procederá en su oportunidad al estampillado de títulos.

### Segunda convocatoria

Los señores tenedores de obligaciones y cupones fueron citados por primera vez, a los efectos de la norma procesal

primera del artículo octavo de la Ley precitada, para el día de ayer, hora de las diez, y no alcanzando los señores reunidos la representación que determina el párrafo segundo de la referida norma, conforme a lo que el mismo previene, se les cita por segunda y última vez para el próximo día 22 de abril, a las once horas, en el Salón de Actos del Banco de Vizcaya, Alcalá, 47, Madrid.

La representación de Unión Naval de Levante, después de haber dado sobre la fórmula que antecede las explicaciones procedentes, se retirará de la reunión para que los señores obligacionistas puedan proceder, si ya no lo hubieran hecho, a constituir la Sindicación transitoria que ha de tratar con la Sociedad sobre la fórmula propuesta.

Para acreditar su condición y derecho deberán los tenedores de obligaciones o cupones depositar una u otros, o los resguardos del depósito que los representen, en la Sociedad, con anterioridad a la fecha indicada, y les será entregado recibo que dará derecho de asistencia a la reunión a que se refiere la presente convocatoria.

Como la Ley autoriza, los señores convocados podrán ser representados por otras personas con derecho a asistencia a la reunión, siendo indispensable, para que la representación se admita, que conste por escrito y el depósito, a que se refiere el párrafo anterior, de las obligaciones o cupones o resguardos de la pertenencia del representado.

Madrid, 27 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Cencillo de Pineda.

1.950-P

y 2.ª 2-4-942

## COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

### Calderón de la Barca, 16.—Alicante

Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.

A los efectos del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace constar por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico de Alicante «Información», en el de Madrid, «A B C» y en el de Barcelona «La Vanguardia», haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

### Sexta relación de títulos denunciados

Obligaciones 5 por 100, emisión 1928; Número 26, Hilaturas Caralt Pérez, Sociedad Anónima, Barcelona: 11 obligaciones 5 por 100, números 5.090 al 5.100.

Número 60, doña Consuelo Torrent Coll, Barcelona: 2 obligaciones 5 por 100, números 16.529 y 16.530.

Número 86, don Félix Castell Llobet, Mataró: 5 obligaciones 5 por 100, nú-

meros 19.668, 19.669 y 31.209 al 31.211.

Número 88, don Ramón Torrades Prat, Calaz: 2 obligaciones 5 por 100, números 28.014 y 28.015.

Número 89, Fray Pacifico de Navas, en nombre y representación de doña Jacinta Maristany Llopart, Barcelona: 1 obligación 5 por 100, número 27.610.

Número 91, don José Sanfeliú Dernis, en nombre y representación de «La Provincia de Capuchinos de Cataluña», Barcelona: 8 obligaciones 5 por 100, números 3.715 al 3.718 y 3.863 al 3.866.

Número 93, doña Elvira Ricart Andinís, en nombre y representación de su hijo Felipe Basco Ricart, Barcelona: 4 obligaciones 5 por 100, números 12.415 al 12.418.

Número 94, doña Anita Figueras, Cella: 19 obligaciones 5 por 100, números 698 y 689, 7.810, 21.479, 34.737, 35.927 al 931, 41.309, 45.427 al 45.429, 50.811 al 50.815.

Número 95, doña Carmen Auguet Comalada, Gerona: 43 obligaciones 5 por 100, números 20.383 al 20.425.

Número 98, Herederos de don Mateo Siques Bustins, Gerona: 10 obligaciones 5 por 100, números 38.874 al 38.883.

Número 99, don Antonio Mensa Trullás, Manresa: 45 obligaciones 5 por 100, números 31.876 al 31.920.

Número 101, don Pedro Casas Vilanova, Barcelona: 3 obligaciones 5 por 100, números 29.767 al 29.769.

Acciones serie A, Compañía de Riegos de Levante, S. A.:

Número 102, doña Gertrudis Brufal López, Elche: 10 acciones serie A, números 5.576 al 5.585.

La Compañía, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley, advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le ha sido notificada la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado de Primera Instancia de su domicilio autorización para la anulación de los títulos que integran esta relación y consiguiente expedición de duplicados.

Alicante, 20 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas.

1.929-P.

**SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA**

En cumplimiento de la Ley de 1 de junio de 1939, esta Sociedad recuerda a los poseedores de valores emitidos por la misma las reclamaciones por sustracción de títulos presentadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23, correspondiente al día 23 de enero de 1942, haciendo constar que el plazo para el término de toda oposición finaliza el día 23 de abril de 1942.

Valencia del Cid, 23 de marzo de 1942.—El Director, E. Benet.

554-X-P

**GAS REUSENSE, S. A.**

**Balance general correspondiente al ejercicio o de 1942**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	400.000,00	Capital .....	1.250.000,00
Terrenos y edificios .....	184.653,68	Fondo de reserva .....	6.139,52
Máquinaria .....	333.386,06	Fondo de reserva especial .....	40.500,90
Cáñerías .....	68.631,28	Fondo de amortización .....	651.578,40
Atornado público .....	88.551,60	Varias cuentas acreedoras .....	291.719,17
Instalación hornos Glover West .....	621.500,00	Pérdidas y ganancias .....	58.642,76
Mobiliario .....	23.765,38		
Instalaciones domiciliarias .....	70.227,67		
Almacén, carbones y productos elaborados .....	211.517,95		
Caja y Bancos .....	45.850,48		
Varias cuentas deudoras .....	250.284,77		
	2.298.578,87		2.298.578,87

Reus, 31 de diciembre de 1941.—Por el Gas Reusense: El Administrador, Ramón Griffoll.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Casas Vidella.

Don José María Pons Costes, Vocal Secretario de la S. A. Gas Reusense.

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores accionistas celebrada el día 1 del actual.

Reus, 16 de marzo de 1942.—José María Pons.

537-X-P

## CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1941

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
<b>A.—Inmovilizado</b>		<b>A.—No exigible</b>	
Pesqueros.....	8.000.000,00	Capital.....	25.000.000,00
Material y embarcaciones de pesca.....	2.622.003,00	Fondo de reserva.....	2.247.099,58
Inmuebles e instalaciones.....	6.875.344,62	Fondo de amortización.....	2.389.534,87
Maquinaria y enseres.....	2.076.861,50	Fondo de remanente.....	2.324.789,33
Vapores, motores y veleros.....	907.864,00	Fondo de seguros.....	511.167,75
Mobiliario.....	89.400,00	<b>B.—Exigible</b>	
Banco de España.....	2.389.534,87	Fondo de previsión social.....	252.902,10
<b>B.—Realizable</b>		Dividendos pendientes de pago.....	22.305,52
Acciones en Cartera.....	730.000,00	Impuestos a pagar.....	262.309,23
Existencias.....	13.094.752,27	Proveedores y acreedores.....	1.031.522,08
Fianzas.....	51.705,30	<b>C.—Cuentas de orden</b>	
Caja.....	258.560,79	Depositantes de Valores (fianzas estatutarias).....	600.000,00
Deudores.....	776.318,61	Aportaciones garantizadas (depositantes).....	8.000,00
Bancos.....	2.628.300,52	<b>D.—Ganancias y Pérdidas</b>	
<b>C.—Cuentas de orden</b>		Saldo en beneficio.....	6.459.014,82
Fianzas estatutarias.....	600.000,00	Previsión para contribuciones e impuestos.....	900.000,00
Garantía de aportaciones.....	8.000,00	Beneficio neto.....	5.559.014,82
	41.108.645,28		41.108.645,28

### Resumen de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de diciembre de 1941

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Compra de pescado.....	9.538.786,72	Ventas.....	20.422.351,44
Gastos de explotación.....	11.440.989,15	Productos en fábricas.....	9.572.082,24
Gastos de barcos.....	198.532,49	Por varios conceptos.....	114.412,85
Artes de pesca de arrastre.....	661.984,84		
Obligaciones sociales.....	786.088,64		
Contribución de Usos y Consumos.....	510.328,58		
Gastos de Administración y generales.....	513.121,29		
Saldo en beneficio.....	6.459.014,82		
<b>Aplicación del beneficio</b>			
Previsión para contribuciones.....	900.000,00		
Fondo de reserva.....	222.330,59		
Fondo de amortización.....	222.360,59		
Consejo de Administración.....	111.180,29		
Canon al Estado.....	2.528.560,76		
Dividendo acciones.....	2.427.000,00		
Fondo previsión social.....	2.377,63		
Aumento fondo reserva.....	2.377,63		
Fondo de remanente.....	42.797,33		
	30.108.846,53		30.108.846,53

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de doña Encarnación Rosado Romero, asistida de su esposo, don Manuel Estévez Sanz, contra los herederos ignorados de don Antonio Delgado Barroso y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural, y por providencia de este día ha acordado emplazar a los referidos herederos de don Antonio Delgado Barroso para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los repetidos herederos, mediante desconocerse quiénes sean, así como su domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.

395-J

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, en nombre de doña Josefa Asunción, doña Encarnación Álvarez López y don Camilo Pérez Velázquez, este último en su doble concepto de componente de la sociedad conyugal constituida con su esposa, la doña Encarnación, y a su vez en representación de don Vidal Álvarez López, contra don Jesús Domínguez Martín, don Rafael Moreno Muñoz, don Teodoro Sáez Arévalo y don Esteban Castellanos Ramírez, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Juez Sr. Cabeza de Vaca. — Juzgado de Primera Instancia número diez. — Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que acompaña, en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Saturnino López del Olmo en nombre de doña Josefa Asunción, doña Encarnación Álvarez López y don Camilo Pérez Velázquez, este último en su doble concepto de componente de la sociedad conyugal consti-

tuda por su esposa, la doña Encarnación, y a su vez en representación de don Vidal Álvarez López, en los autos que promueve, entendiéndose con dicho Procurador en tal representación las sucesivas diligencias; se admite la demanda que en el referido escrito se formula a nombre de los citados señores, la que se sustanciará con arreglo a los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, contra don Jesús Domínguez Martín, don Rafael Moreno Muñoz, don Teodoro Sáez Arévalo y don Esteban Castellanos Ramírez, a fin de que se declare extinguida la obligación que produjo el mandamiento judicial expedido para anotación en el Registro de la Propiedad contra la finca sita en la avenida de Menéndez Pelayo, cincuenta y tres, de esta capital, en ejecución de sentencia dimanante de expediente seguido por el Jurado Mixto de la Construcción, cuyo mandamiento fué expedido por el Juzgado número uno de esta capital, y de dicha demanda se confiere traslado a los referidos demandados, emplazándoles por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, mediante a ignorarse el domicilio de los mismos, para que comparezcan y se personen en autos, dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y se les concederá otro plazo de seis días para que puedan oponerse a ellas, advirtiéndoles que, pasado el término fijado sin comparecer, se dará por contestada por su parte la demanda y se les declarará en rebeldía, parándoles en tal caso los perjuicios a que hubiere lugar. En cuanto al primer otrosí, se tiene por hecha para en su día y caso la manifestación que contiene. Y en cuanto al segundo, devuélvase al Procurador López Olmo la copia de poder presentada, dejando nota.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.—Ante mí, P. S., Carlos Isac. (Rubricados.)»

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a los fines por el término y apercibimiento indicados en la providencia inserta, a don Jesús Domínguez Martín, don Rafael Moreno Muñoz, don Teodoro Sáez Arévalo y don Esteban Castellanos Ramírez, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Carlos Isac. — Visto bueno: Ej. Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca. 1.967-A J

## MADRID

### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de la Compañía de Seguros «La Mundial, S. A.» contra Los Previsores de la Construcción, Sociedad Anónima, Constructora de Casas Baratas en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que a continuación de cada una de ellas se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Un solar, resto que queda de finca de mayor extensión, en término de esta capital, en el sitio de Caño Gordo, cuya fachada principal o frente da a las Rondas de Alcalá y del Retiro; mide una superficie de setecientos mil cuatrocientos dieciocho metros setenta y siete decímetros cuadrados equivalentes a nueve millones veintidós mil trescientos noventa y tres pies, setenta y tres décimas de otro, cuadrados, y linda; por el frente a Poniente, con dichas Rondas; por la derecha entrando, a Sur, con la calle Limite, herederos de Sancho, herederos de Caldeiro, parcela que acaba de segregarse, don Carlos Lucenda, herederos de Caldeiro y de Villapadierna, la misma parcela recién segregada, Conde de Arcentales, don Manuel de Arice, herederos de Villamejor y señores de Murcia; por la espalda o Saliente, con el arroyo Abroñigal y herederos de Bosch y Fustiguera, y por la izquierda, Norte, con herederos de Villapadierna, don Florentino Azpeitia, don Emilio Colmenares, camino viejo de Vicalvaro y terrenos del Marqués de Tábara de Villapadierna, de herederos de Piernas, don Francisco Cubas y el ferrocarril del Tajuña, quedando enclavadas tres parcelas, cuya medida se desconoce, pero que no está incluida en la asignada a la finca agrupada, que pertenecen a los herederos de Caldeiro, a don Florentino Azpeitia y don Florencio Espinosa. Esta finca está cruzada por el camino viejo de Vicalvaro de Este a Norte. Su extensión actual es de ocho millones novecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y siete pies cuadrados, con seis décimas de otro, a causa de varias segregaciones.

Sale por un precio de tres millones seiscientas mil pesetas.

Un solar, resto de otro de mayor extensión, sito en el tercer cuartel hipotecario de los cuatro en que se divide Madrid, distrito judicial y municipal del Hospital, dentro del ensanche, que en lo antiguo fué tierras de labor, ti-

tulada Fuente de la Salud, y linda: al Norte, con parcela de terreno de donde procede; al Este, con terrenos del Mayorazgo de Vallecas y del Sr. don Juan Guardia; al Mediodía, con la senda que conduce a la Fuente de la Salud, y por último, al Poniente, con terrenos del Marqués de Perales. Comprende un área de dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos cuarenta y tres mil novecientos siete pies, cincuenta y ocho décimas de otro, cuadrados, pero en el Registro de la Propiedad sólo aparece inscrita la superficie de catorce mil ochenta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pies cincuenta y ocho décimas de otro, cuadrados, y estando sin inscribir cuatro mil ochocientos sesenta metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pies cuadrados. Su extensión actual es de dieciocho mil seiscientos tres metros cuadrados y un decímetro, también cuadrado, equivalentes a doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pies cuadrados, con noventa y seis decímetros de otro también cuadrado, a causa de varias segregaciones llevadas a efecto, respecto de dicha finca.

Esta finca sale por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas.

Un solar, resto de otro de mayor extensión, situado en esta capital, al sitio denominado la Cuesta de Hierro y Sepultura del Moro, en la vereda del Pajarito, detrás del Retiro, situado en la tercera zona del Ensanche de esta capital, en parte de ella aún no dividida por calles y manzanas, comprendido entre las calles llamadas Límite Norte y Límite Sur, el Pasaje de Ronda y el de Vallecas, que circunda en parte los jardines del Retiro, que linda al Norte, con parcela segregada de la primera finca y vereda del Pajarito; al Sur, con otro terreno que formó parte de esta tierra; al Este, con parcela segregada de la misma finca de donde ésta procede, y al Oeste, con terreno de doña María Catalina Suárez. Ocupa una superficie de cinco mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a setenta y dos mil setenta y cinco pies con cuarenta y cinco décimos de otro, cuadrados.

Esta finca sale por la cantidad de cien mil pesetas.

Un solar o terreno resto de otro de mayor extensión, situado detrás del Retiro, dentro de la zona del Ensanche de Madrid, Registro de la Propiedad del Mediodía, lindante, por Norte,

con parcela segregada de esta misma finca; al Sur, con terrenos de Los Previsores de la Construcción; al Oeste o izquierda, entrando, con el Asilo de Ciegos y terrenos de Los Previsores de la Construcción, por el Este o derecha, entrando, con terreno de doña María Erice y calle de Sánchez Barcáiztegui. Tiene una superficie de quince mil ochocientos sesenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos cuatro mil trescientos diecinueve pies noventa y dos décimos de otro, también cuadrados. La extensión con que figura dicho resto ha quedado mermada en seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a ocho mil trescientos noventa y siete pies cuadrados, setenta y seis centésimas de otro también cuadrado, por la segregación de otra parcela.

Esta finca sale por el precio de ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas treinta céntimos.

Y tierra en la Cuesta del Hierro y Sepultura del Moro, llamada de la Vereda del Retiro, en término de Madrid, detrás del Retiro, que la atraviesa el paso de circunvalación, quedando la parte mayor fuera del Ensanche; linda a Norte, con tierra del señor Marqués de Perales; Oriente, otra del llamado San Isidro, vecino de Vallecas; Mediodía, dicho señor Marqués de Perales, y Poniente, Vereda que da al Retiro y tierra de los señores Ríos. Entre Norte y Poniente lo divide un barranco, y su cabida, dentro del Ensanche y el paso, es de tres fanegas y cuatro celemines, o sean ciento cuarenta y siete mil ochenta y cuatro pies cuadrados, que equivalen a once mil cuatrocientos veintiséis metros también cuadrados, y fuera del Ensanche tiene siete fanegas, dos celemines, veintisiete estadales, o dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas; siendo, por tanto, la cabida total de diez fanegas, seis celemines y veintiséis estadales, o sean tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y siete centiáreas, iguales a treinta y cinco mil setecientos sesenta y siete metros y cincuenta decímetros, o sean cuatrocientos sesenta y seis mil ciento diez pies cuadrados.

Esta finca sale por el precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas anteriores y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad acreedora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con la certificación de títulos y cargas expedida por el señor Registrador, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que aceptan la titulación que de ellos resulta.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.986-A J

### LEÓN

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Por el presente y a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la existencia de expediente para la declaración de fallecimiento, como comprendido en el número primero del artículo 194 del Código Civil, de don Juan Fernández Gutiérrez, hijo de Florentino y Celestina, natural de Cármenes, y que tuvo su última residencia en esta capital, desaparecido en acción de guerra el día 5 de julio de 1938, en el sector de Bechi (Castellón).

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1.722-A J

y 2.ª 2-4-842

### VERÍN

Don Indalecio Rodríguez Arias, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Verín.

Hago saber: Que por don Jesús Rodríguez Fuente, mayor de edad y vecino de esta villa, se solicita declaración de ausencia legal de su hermano, don Angel Esteban Rodríguez Fuente, el que pasa de veintisiete años se autotó para para América, ignorándose su actual paradero y domicilio.

Lo que se hace público a efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y por dos veces, con intervalo de quince días,

Dado en Verín a 10 de marzo de 1942.

El Juez, Indalecio Rodríguez Arias.

1.959-A J

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Andrés Díaz Pérez, vecino de Madrid, de 64 años de edad, casado, ordenanza del Banco de España, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de extrañamiento por un período de seis años y la económica de pago de veinticinco mil pesetas, con fecha 14 de octubre último.

Lo que se hace saber al inculpado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 29 de enero de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.  
R. P.—17.826.

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 2.273 contra Gonzalo Figueroa O'Neill se ha dictado sentencia número 228 con fecha 4 de marzo del corriente año, y que se ha declarado firme en auto de esta fecha, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
R. P.—19.925

### NAVARRA

Han recobrado la libre disposición de sus bienes los individuos que se relacionan, por haber satisfecho totalmente las sanciones económicas que se expresan, impuestas por este Tribunal en sentencias firmes dictadas en las fechas que se citan, con motivo de los expedientes instruidos por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra cuyos números se indican, correspondientes a los rollos que se mencionan:

Antonio García Mayo.—1.500 pesetas. Sentencia 4 agosto 1941. Expediente 247. Rollo 1.812.—Pamplona, 17 noviembre 1941

José Burgaleta García.—1.000 pesetas. Sentencia 4 octubre 1941. Expediente

315. Rollo 1.600.—Pamplona, 23 febrero 1942.

Pedro José Larrañaga Zabala.—8.000 pesetas. Sentencia 23 junio 1941. Expediente 250. Rollo 1.820.—Pamplona, 28 noviembre 1941.

Javier Luzuriaga Dorronsoro.—500 pesetas. Sentencia 2 julio 1941. Expediente 252. Rollo 1.822.—Pamplona, 24 noviembre 1941.

Félix Lecea García.—1.500 pesetas. Sentencia 11 agosto 1941. Expediente 303. Rollo 1.380.—Pamplona, 13 noviembre 1941.

Gregorio Vergara Martínez.—50 pesetas. Sentencia 24 septiembre 1941. Expediente 309. Rollo 1.563.—Pamplona, 12 enero 1942.

Aiejo Aramendia Espira.—50 pesetas. Sentencia 24 septiembre 1941. Expediente 309. Rollo 1.563. Pamplona, 12 enero 1942.

Urbana Valencia Aldunate.—500 pesetas. Sentencia 15 abril 1941. Expediente 314. Rollo 1.362.—Pamplona, 18 diciembre 1941.

Cecilio Ciprián Sádaba.—25 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905.—Pamplona, 20 noviembre 1941.

Leandro Anzola Gochicoa.—100 pesetas. Sentencia 12 septiembre 1941. Expediente 320. Rollo 1.560. Pamplona, 30 diciembre 1941.

Alejandro Fernández Elizaide.—100 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905. Pamplona, 17 noviembre 1941.

Tomás Pérez Martínez.—100 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905. Pamplona, 17 noviembre 1941.

Julián Oscoz Iñigo.—50 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905.—Pamplona, 17 noviembre 1941.

José María Zurbano Ramírez.—50 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905.—Pamplona, 28 noviembre 1941.

Gabino Hernández Solá.—150 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905.—Pamplona, 12 diciembre 1941.

Marcelino Espinosa Soriano.—50 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905.—Pamplona, 28 noviembre 1941.

Emilio Pérez Solá.—100 pesetas. Sentencia 30 julio 1941. Expediente 328. Rollo 1.905.—Pamplona, 17 noviembre 1941.

Antonio Ciordia Guillem.—25 pesetas. Sentencia 15 julio 1941. Expediente 329. Rollo 1.906.—Pamplona, 22 diciembre 1941.

Ignacio Sesma González.—300 pesetas. Sentencia 15 julio 1941. Expediente

te 329. Rollo 1.906.—Pamplona, 6 diciembre 1941.

Maria Ruiz Redondo.—50 pesetas. Sentencia 15 julio 1941. Expediente 329. Rollo 1.906.—Pamplona, 16 diciembre 1941.

Laureano Lorente Garrido.—100 pesetas. Sentencia 15 julio 1941. Expediente 329. Rollo 1.906.—Pamplona, 6 diciembre 1941.

Julián Arróniz Brius.—300 pesetas. Sentencia 15 julio 1941. Expediente 329. Rollo 1.906.—Pamplona, 6 diciembre 1941.

Benigno Ciordia Guillén y Miguel Arza Belaza.—100 y 250 pesetas. Sentencia 15 julio 1941. Expediente 329. Rollo 1.906.—Pamplona, 28 noviembre 1941.

Máximo Los Arcos Pérez.—150 pesetas. Sentencia 31 octubre 1941. Expediente 331. Rollo 1.784.—Pamplona, 26 febrero 1942.

Cándido Nantes Expósito.—50 pesetas. Sentencia 31 octubre 1941. Expediente 331. Rollo 1.784.—Pamplona, 26 febrero 1942.

Sixto Lebrero Lebrero.—200 pesetas. Sentencia 31 octubre 1941. Expediente 331. Rollo 1.784.—Pamplona, 26 noviembre 1941.

Silvestre Lebrero Salvatierra.—100 pesetas. Sentencia 31 octubre 1941. Expediente 331. Rollo 1.784.—Pamplona, 26 noviembre 1941.

Gregorio Los Arcos Escalada.—300 pesetas. Sentencia 31 octubre 1941. Expediente 331. Rollo 1.784.—Pamplona, 26 noviembre 1941.

Pantracio Mateo Hernández.—200 pesetas. Sentencia 9 agosto 1941. Expediente 333. Rollo 1.866.—Pamplona, 21 enero 1942

Gregorio Carricas Salvatierra.—200 pesetas. Sentencia 9 agosto 1941. Expediente 333. Rollo 1.866.—Pamplona, 26 enero 1942.

Jacinto Guillén Lorente.—100 pesetas.—Sentencia 9 agosto 1941. Expediente 333. Rollo 1.866.—Pamplona, 31 enero 1942.

Moisés Hernández Oteiza.—50 pesetas. Sentencia 9 agosto 1941. Expediente 333. Rollo 1.866.—Pamplona, 24 enero 1942.

Teodoro Lanás Vizcaino.—50 pesetas. Sentencia 17 octubre 1941. Expediente 334. Rollo 1.871.—Pamplona, 19 enero 1942.

Juan Cruz Ruiz Osés.—75 pesetas. Sentencia 17 octubre 1941. Expediente 334. Rollo 1.871.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Leonc'o Mateo Martínez.—300 pesetas. Sentencia 17 octubre 1941. Expediente 334. Rollo 1.871.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Guillermo Oscoz Iñigo.—250 pesetas. Sentencia 17 octubre 1941. Expediente

núm. 334. Rollo 1.871. Pamplona, 30 diciembre 1941.

Cesáreo Soto Esteban.—50 pesetas. Sentencia 17 octubre 1941. Expediente 334. Rollo 1.871.—Pamplona, 19 diciembre 1941.

Martín Izal González.—100 pesetas. Sentencia 2 octubre 1941. Expediente 335. Rollo 1.891.—Pamplona, 13 diciembre 1941.

Antonio Calahorra Bravo, Tiburcio Felipe Sara y Eusebio Pérez Solá.—500, 25 y 50 pesetas, respectivamente. Sentencia 2 octubre 1941. Expediente 335. Rollo 1.891.—Pamplona, 10 diciembre 1941.

Manuel Garrido Sádaba.—50 pesetas. Sentencia 2 octubre 1941. Expediente 335. Rollo 1.891.—Pamplona, 13 diciembre 1941.

Nazario Ruiz Solá.—150 pesetas. Sentencia 2 octubre 1941. Expediente 335. Rollo 1.891.—Pamplona, 4 diciembre 1941.

Juan Sádaba Calvo.—50 pesetas. Sentencia 2 octubre 1941. Expediente 335. Rollo 1.891.—Pamplona, 28 noviembre 1941.

Ignacio Ramírez Peña.—100 pesetas. Sentencia 16 agosto 1941. Expediente 337. Rollo 1.923.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Rufino Gutiérrez Hernández.—100 pesetas. Sentencia 16 agosto 1941. Expediente 337. Rollo 1.923.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Luis Ramírez Bravo.—150 pesetas. Sentencia 16 agosto 1941. Expediente 337. Rollo 1.923.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Gertrudis Balza Turumbay.—250 pesetas. Sentencia 16 agosto 1941. Expediente 337. Rollo 1.923.—Pamplona, 3 enero 1942.

Antonio Arana Iraola.—300 pesetas. Sentencia 19 septiembre 1941. Expediente 353. Rollo 1.968.—Pamplona, 18 noviembre 1941.

Miguel Azpiazu Iriarte.—250 pesetas. Sentencia 25 agosto 1941. Expediente 358. Rollo 1.948.—Pamplona, 31 diciembre 1941.

Juan Irizar Lizaola.—1.000 pesetas. Expediente 368. Rollo 2.015.—Pamplona, 15 noviembre 1941.

Victoriano Echeverría Zurriarain.—100 pesetas. Sentencia 22 noviembre 1941. Expediente 380. Rollo 2.034.—Pamplona, 16 diciembre 1941.

Rafael Barbarin Mendivil.—50 pesetas. Sentencia 28 octubre 1941. Expediente 413. Rollo 2.101.—Pamplona, 24 noviembre 1941.

Ignacio Egaña Aldazabal.—250 pesetas. Sentencia 23 diciembre 1941. Expediente 429. Rollo 2.516.—Pamplona, 30 enero 1942.

José Martínez Amuatégui.—50 pesetas. Sentencia 23 diciembre 1941. Ex-

pediente 429. Rollo 2.516.—Pamplona, 19 enero 1942.

Luis Arcauz ErosteGUI.—1.000 pesetas. Sentencia 11 diciembre 1941. Expediente 431. Rollo 2.512.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Gregorio Altuna Ugarte.—100 pesetas. Sentencia 11 diciembre 1941. Expediente 431. Rollo 2.512.—Pamplona, 31 diciembre 1941.

Carlos Aramburu Arrazola.—100 pesetas. Sentencia 5 noviembre 1941. Expediente 440. Rollo 2.522 bis.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Luis Ibarrola Albéniz.—200 pesetas. Sentencia 30 noviembre 1941. Expediente 441. Rollo 2.523 bis.—Pamplona, 16 enero 1942.

Liborio Lizarralde Guridi.—500 pesetas. Sentencia 2 enero 1942. Expediente 449. Rollo 2.528.—Pamplona, 24 enero 1942.

Julián Uribecheverría Olazarán.—250 pesetas. Sentencia 23 diciembre 1942. Expediente 458. Rollo 2.538.—Pamplona, 9 enero 1942.

José María Iriarte Gognaga.—1.000 pesetas. Sentencia 14 noviembre 1941. Expediente 481. Rollo 2.102.—Pamplona, 26 enero 1942.

Isidro Salaverría Echeverría.—200 pesetas. Sentencia 14 noviembre 1941. Expediente 482. Rollo 2.108.—Pamplona, 26 noviembre 1941.

Silvio Gavilondo Eorza.—1.000 pesetas. Sentencia 28 noviembre 1941. Expediente 487. Rollo 2.107.—Pamplona, 7 enero 1942.

José Luis Andonegui Alberdi.—200 pesetas. Sentencia 9 diciembre 1941. Expediente 488. Rollo 2.116.—Pamplona, 19 enero 1942.

José Garayalde Urretavizcaya.—500 pesetas. Sentencia 15 diciembre 1941. Expediente 489. Rollo 2.150.—Pamplona, 11 febrero 1942.

Domingo Ulacia Ansola.—200 pesetas. Sentencia 28 noviembre 1941. Expediente 494. Rollo 2.122.—Pamplona, 9 diciembre 1941.

José Ezcurdia Irizar.—750 pesetas. Sentencia 16 diciembre 1941. Expediente 495. Rollo 2.146.—Pamplona, 22 enero 1942.

Nicasio Andonegui Alberdi.—500 pesetas. Sentencia 28 enero 1942. Expediente 498. Rollo 2.147.—Pamplona, 10 febrero 1942.

Ramiro Cifri Argarate.—300 pesetas. Sentencia 18 noviembre 1941. Expediente 501. Rollo 2.173.—Pamplona, 7 enero 1942.

David Sáenz de Cabezón.—100 pesetas. Sentencia 18 noviembre 1941. Expediente 502. Rollo 2.174.—Pamplona, 12 diciembre 1941.

José Ubarrechena Almadoz.—250 pesetas. Sentencia 19 noviembre 1941. Ex-

pediente 506. Rollo 2.237.—Pamplona, 28 febrero 1942.

Tomás Zubizarreta Gurruchaga.—100 pesetas. Sentencia 19 noviembre 1941. Expediente 510. Rollo 2.311.—Pamplona, 19 enero 1942.

Aniceta Irigoyen Larrañaga.—150 pesetas. Sentencia 23 diciembre 1941. Expediente 515. Rollo 2.233.—Pamplona, 12 enero 1942.

José Múgica Berraondo.—500 pesetas. Sentencia 23 diciembre 1941. Expediente 518. Rollo 2.196.—Pamplona, 15 enero 1942.

Juan Eusebio Lecea Azpiroz.—250 pesetas. Sentencia 11 diciembre 1941. Expediente 519. Rollo 2.197.—Pamplona, 5 enero 1942.

Javier Aguinagalde Unanue.—200 pesetas. Sentencia 6 diciembre 1941. Expediente 522. Rollo 2.193.—Pamplona, 19 diciembre 1941.

Enrique Portu Yarza.—10.000 pesetas. Sentencia 24 enero 1942. Expediente 523. Rollo 2.207.—Pamplona, 5 marzo 1942.

José Soroa Astiazarán.—750 pesetas. Sentencia 17 diciembre 1941. Expediente 525. Rollo 2.203.—Pamplona, 24 enero 1942.

Manuel Michelena Irastorza.—500 pesetas. Sentencia 19 diciembre 1941. Expediente 527. Rollo 2.204.—Pamplona, 17 enero 1942.

Fernando Aguirre Echeverría.—400 pesetas. Sentencia 23 diciembre 1941. Expediente 529. Rollo 2.238.—Pamplona, 7 enero 1942.

Martín Belaunzaran Garcíarena.—250 pesetas. Sentencia 7 enero 1942. Expediente 531. Rollo 2.236.—Pamplona, 6 febrero 1942.

Francisco Otegui Urretavizcaya.—250 pesetas. Sentencia 28 enero 1942. Expediente 533. Rollo 2.230.—Pamplona, 12 febrero 1942.

Luciano Aramburu Múgica.—300 pesetas. Sentencia 28 enero 1942. Expediente 534. Rollo 2.231.—Pamplona, 12 febrero 1942.

Francisco María Garmendía Garmendía.—500 pesetas. Sentencia 28 enero 1942. Expediente 525. Rollo 2.232.—Pamplona, 12 febrero 1942.

Gregorio Laña Altuna.—750 pesetas. Sentencia 3 enero 1942. Expediente 543. Rollo 2.260.—Pamplona, 27 enero 1942.

Lucas Urquiza Eceiza.—250 pesetas. Sentencia 9 enero 1942. Expediente 541. Rollo 2.250.—Pamplona, 10 febrero 1942.

Francisca García de Cortazar.—500 pesetas. Sentencia 5 enero 1942. Expediente 542. Rollo 2.251.—Pamplona, 16 febrero 1942.

Angel Urrutia Zuazáregui.—2.000 pesetas. Sentencia 17 enero 1942. Expe-

diente 546. Rollo 2.267.—Pamplona, 18 febrero 1942.

Zenón Ugarte Zapiain.—75 pesetas. Sentencia 7 enero 1942. Expediente 547. Rollo 2.268.—Pamplona, 13 febrero 1942.

Inocencio Tellería Gurruchaga.—2.500 pesetas. Sentencia 10 enero 1942. Expediente 548. Rollo 2.283.—Pamplona, 26 febrero 1942.

Juan Azurmendi Zabaleta.—2.000 pesetas. Sentencia 10 enero 1942. Expediente 548. Rollo 2.283.—Pamplona, 3 febrero 1942.

Nicolás Múgica Alzaga.—500 pesetas. Sentencia 26 enero 1942. Expediente 560. Rollo 2.296.—Pamplona, 12 febrero 1942.

Petra Lazpiur Goñi.—3.000 pesetas. Sentencia 27 enero 1942. Expediente 589. Rollo 2.352.—Pamplona, 4 marzo 1942.

Francisco Lazcano Gorostola. — 500 pesetas. Sentencia 26 enero 1942. Expediente 589. Rollo 2.352.—Pamplona, 18 febrero 1942.

Francisco Novales Roche.—100 pesetas. Sentencia 31 enero 1942. Expediente 628. Rollo 2.765.—Pamplona, 11 febrero 1942.

Román Olea Ariztimuño.—200 pesetas. Sentencia 5 febrero 1942. Expediente 633. Rollo 2.850.—Pamplona, 17 febrero 1942.

Pascual Zuzarreta Inurrategui y Agustín Gorosari Maiztegui.—250 y 300 pesetas, respectivamente. Sentencia 11 febrero 1942. Expediente 588. Rollo 2.351.—Pamplona, 11 marzo 1942.

José Angel Izuzquiza Altuna.—500 pesetas. Sentencia 27 enero 1942. Expediente 532. Rollo 2.229.—Pamplona, 12 marzo 1942.

Desiderio Iturriaga Ruiz.—150 pesetas. Sentencia 16 agosto 1941. Expediente 337. Rollo 1.923.—Pamplona, 13 marzo 1942.

Maximiliano Ruiz Baños y Luis Portu Arrizabalaga. — 3.000 y 100 pesetas. Sentencia 10 marzo 1942. Expediente 728. Rollo 2.470.—Pamplona, 21 marzo 1942.

Rufino Echeverría Izaguirre.—150 pesetas. Sentencia 6 febrero 1942. Expediente 643. Rollo 2.841.—Pamplona, 16 marzo 1942.

Eusebio Aztiria Inzá.—100 pesetas. Sentencia 12 febrero 1942. Expediente 634. Rollo 2.849.—Pamplona, 16 marzo 1942.

José Echeverría Aramburu.—150 pesetas. Sentencia 12 febrero 1942. Expediente 635. Rollo 2.848.—Pamplona, 16 marzo 1942.

Juan Aguirre Aztiria.—150 pesetas. Sentencia 5 febrero 1942. Expediente 642. Rollo 2.842.—Pamplona, 16 marzo 1942.

Martín José Echeverría Mariezcue-

na.—350 pesetas. Sentencia 28 noviembre 1941. Expediente 310. Rollo 1.799.—Pamplona, 20 febrero 1942.

Teodomiro Azcona Medrano.—1.000 pesetas. Sentencia 26 septiembre 1941. Expediente 324. Rollo 1.863.—Pamplona, 5 diciembre 1941.

Mariano Urzay Zardoya.—5.000 pesetas. Sentencia 27 marzo 1940. Expediente 408. Rollo 1.393.—Pamplona, 7 marzo 1942.

José María Olasagasti Lersundi y Zacarías Arrizabalaga Urdampilleta.—16.000 y 10.000 pesetas, respectivamente.—Sentencia 2 abril 1940. Expediente 98. Rollo 716.—Pamplona, 30 diciembre 1941.

Román Ortega Alvarez, Manuel Paredes Jimenes, Vicente Urchaga Romanos, Bernabé González Barea, Vicente Rincón Aragón, José Visanzay Sancho, José Belloso García, Diego Ruiz Terradillos y Antonio Garde Garde. Sentencia 16 julio 1941. Expediente 318. Rollo 1.856. — Pamplona, 25 noviembre 1941.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.—El Presidente, Eladio Carnicero.

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirá a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### VALENCIA

Don Faustino Pérez Barragán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Valencia.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de esta ciudad, se incoan expedientes a los individuos siguientes:

Gonzalo Ivanco Carbonell, vecino de Onteniente.

Federico Navarro Aparicio, vecino de Játiba.

Francisco Pérez Sapina, vecino de Cullera.

Rafael Albi Flores, vecino de Valencia.

José Sales Hernández, vecino de Alcántara del Júcar.

Ricardo Alvarez García, vecino de Alcántara del Júcar.

Damián Andrés Soriano, vecino de Alcántara del Júcar.

Jaime Bolinches López, vecino de Alcántara del Júcar.

Miguel Lairón Seguí, vecino de Sagunto.

Honorato Torres Chaves, vecino de Fuentesviejas.

Francisco Ramón Izquierdo, vecino de Bétera.

Bernardo Esteve Turmeda, vecino de Valencia.

Manuel Blasco Ferris, vecino de Valencia.

Ricardo Mustieles Lovesti, vecino de Valencia.

José Esteve García, vecino de Valencia.

Bernardo Damián Monté, vecino de Valencia.

Vicente Palomar Bernabéu, vecino de Valencia.

Enrique Miñana García, vecino de San Juan de Enoboa.

Pedro, Saya Gamiz, vecino de Valencia.

Bernardo López Soria, vecino de Alcira.

Francisco Roig Boix, vecino de Gandía.

Vicente Tornero Fons, vecino de Tabernes de Valldigna.

Pedro Talón Cónca, vecino de Anna. Leonardo Aparicio Coronado, vecino de Caudete de las Fuentes.

José Clar Reig, vecino de Tabernes de Valldigna.

Antonio Antequera Aparisi, vecino de Benaguacil.

Manuel López Ibañez, vecino de Caudete de las Fuentes.

Juan Martí Torrent, vecino de Bétera.

Agustín Herrera Galindo, vecino de Alfara de Algimia.

José Bondía Garrido, vecino de Benaguacil.

Vicente Real Calaforra, vecino de Benaguacil.

Pedro Adam Pérez, vecino de Cullera.

Vicente Cano Puchao, vecino de Benaguacil.

José Maragués Expósito, vecino de Beniopa.

José Casany Martínez, vecino de Paiporta.

Francisco Tello Almiñana, vecino de Cullera.

Manuel Bermel Yagües, vecino de Torrente.

Casto Berzosa Guisem, vecino de Valencia.

Francisco Grau Enguix, vecino de Tabernes de Valldigna.